



RESOLUCION GERENCIAL N° 463 - 2016 --MPH/ GDT.

Ayacucho,

15 SET. 2016

VISTO:

El expediente N° 22457-2016, de fecha 08/09/2016 sobre la autorización de anuncios publicitarios en el establecimiento: Conducido por la administrada SRA. LINA SOSA ROJAS.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI, señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, la administrada SRA. LINA SOSA ROJAS, solicita autorización para la colocación de 02 anuncios publicitarios en el inmueble, ubicado en el JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 251 y N° 221 y habiendo cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA) y conforme la Opinión Técnica N° 003 - 2016- MPH- SGCH/ IJAJ del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003

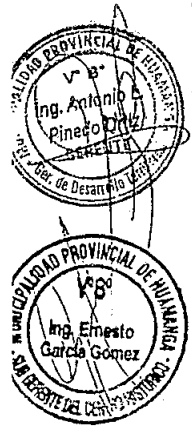
SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR a la administrada, SRA. LINA SOSA ROJAS a la instalación de 02 anuncios publicitarios, Shanny SPA, sin fondo con letras sueltas y adosadas sobre el muro, de color negro, ubicado en el Jr. Garcilazo de la Vega N° 251 y N° 221

Texto: Shanny SPA - Sin logotipo.

Características del Anuncio Publicitario 01: (Jr. Garcilazo de la Vega Nro 215)

Tipo	: Sin fondo con letras adosadas sobre el muro (mediante varillas de fierro con separación de 0.20 cm)
Ubicación	: A 0.10 cm del borde superior de la puerta o dintel, en el intervalo sólido del muro, sin cubrir elementos arquitectónicos de la fachada.
Texto	: "Shanny SPA"(Dos filas) con letras sueltas de madera.
Dimensiones	: Alto: 0.60m x Ancho 1.44 m.
Área Total	: 1.44 m2
Material	: Madera.
Color	: Letras color negro.
Iluminación	: Con iluminación



Características del Anuncio Publicitario 02: (Jr. Garcilazo de la Vega Nro 221)

Tipo : Sin fondo con letras adosadas sobre el muro (mediante varillas de fierro con separación de 0.20 cm)
Ubicación : A 0.10 cm del borde superior de la puerta o dintel, en el intervalo sólido del muro, sin cubrir elementos arquitectónicos de la fachada.
Texto : "Shanny SPA"(Dos filas) con letras sueltas de madera.
Dimensiones : Alto: 0.20m x Ancho 0.60 m.
Área Total : 0.12 m2
Material : Madera.
Color : Letras color negro.
Iluminación : **Con iluminación**

Segundo.- En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color, iluminación y texto que se señala en la cláusula primera del presente ; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, , bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

Tercero.-TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

Formalidades de Ley.

Cuarto.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado con las



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLACE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO CORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
19 SEP 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, **15 SET. 2016**
Oficio Circ. N° **2775-2016-UTO-36-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**
Para su conocimiento y fines de cumplimiento respecto a Ud., copia del original de: **RE-463-2016-MPH/EDT**
de fecha: **15 SET. 2016**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Trámite Documentario y Archivos
Magally Johner Cordova
ABOGADO
GERENTE